

LA PLATA, 14 de septiembre de 2006.-

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4726**

**VISTO:**

*La presentación efectuada por la profesional inscripta, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que la profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1º.-** *Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
ALFARO, Laura Andrea	C.P.	97	183	25047/3	06/09/06	Ctas. 1 y 2/06	LOMAS DE ZAMORA

**ARTÍCULO 2º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva cancelación.*

**ARTÍCULO 3º.**- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene la profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Juliana Pantanetti  
Contador Público  
Secretaria Relaciones Institucionales*

*Dr. Luis Alberto Calatroni  
Contador Público  
Presidente*

akc/RAT